CONTRATO No.128
(05 de mayo de 2022)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 124-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022.

PROCESO No.	124-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022.
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	**LOTE 1:** IMÁGENES DIAGNÓSTICAS: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS "EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD) EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM I.P.S S.A.S
NIT	900559103-5
PERSONA NATURAL	CECILIA PINZON SALAZAR
CC.	40.756.611 DE FLORENCIA
DIRECCIÓN	Cr 15 nro. 14-38 Brr. centro - Florencia
TELÉFONO	3132085067
EMAIL	CONTABILIDAD@CEDIMIPS.COM
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE N° 500890835 BANCO OCCIDENTE
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	$ 410.423.021,24 CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIÚN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS

DATOS DEL CONTRATANTE:

CONTRATANTE:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" representada por el señor Mayor LUIS SAID PEREZ ROJAS, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91298083 expedida en Bucaramanga
SUPERVISOR:	SV. GARCIA RODRIGUEZ EDINSON
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Florencia, Caquetá. Mayo 05 de 2022.

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** representada por el señor **Mayor LUIS SAID PEREZ ROJAS,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91298083

CENAC FLORENCIA

expedida en Bucaramanga, actuando como Director y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **CECILIA PINZON SALAZAR** Representante Legal de **CEDIM IPS S.A.S**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Mayor **LUIS SAID PEREZ ROJAS,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91298083 expedida en Bucaramanga, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0068 del 22 de enero de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA con NIT.901.540.902-3**

2. **CONTRATISTA:** CECILIA PINZON SALAZAR identificado con C.C. No. 40.756.611 DE FLORENCIA, en calidad de Representante Legal de **CEDIM IPS S.A.S**, identificado con Nit: 900559103-5 ubicado Cr 15 nro. 14-38 Brr centro - en la ciudad de Florencia, teléfonos 3132085067 y email: contabilidad@cedimips.com

   OBJETO: LOTE 1: IMÁGENES DIAGNÓSTICAS: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS "EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD) EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Prestación de servicio

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2022, una vez perfeccionado el contrato hasta el 09 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.

5. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:** Los servicios objeto del presente contrato se prestarán en las instalaciones de la IPS Habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento de Caquetá.

   NOTA: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La presenta Aceptación de Oferta será por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($410.423.021,24) INCLUIDO IVA**, los cuales serán consumidos

durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo ofertado por el contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMAS	PRECIO REFERNCIA UNITARIO
1	ECOGRAFíA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	$ 120,445
2	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	1	$ 120,445
3	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	$ 118,665
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	1	$ 118,665
5	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	$ 118,665
6	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	1	$ 81,000
7	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE : MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA - CON ALAMBRE O AGUJA	1	$ 125,192
8	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	$ 109,800
9	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	1	$ 108,579
10	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	$ 118,665
11	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO - GRANDES VASOS - PELVIS Y FLANCOS)	1	$ 230,508
12	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)	1	$ 183,042
13	ECOGRAFIA DE ABDOMEN(PILORO)	1	$ 115,402
14	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	1	$ 115,402
15	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	1	$ 115,402
16	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	$ 139,729
17	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1	$ 115,402
18	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR(ARTERIAS UTERINAS)	1	$ 121,929
19	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	1	$ 121,929
20	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	$ 107,000
21	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	$ 95,229
22	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	1	$ 82,170
23	ECO PELVICA GINECOLGICA(ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	1	$ 82,170
24	ECOGRAFIA OBSTERICA TRANSVAGINAL	1	$ 107,000
25	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1	$ 78,023
26	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	1	$ 119,555
27	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	1	$ 159,605
28	ECOGRAFIA OBSTETICA CON TANSLUCENCIA NUCAL	1	$ 260,000
29	ECOGAFIA OBSTETICA CON DETALLE ANATOMICO / TAMISAJE GENETICO	1	$ 260,000
30	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	$ 139,729
31	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1	$ 100,569
32	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	$ 118,665
33	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	$ 160,495
34	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	$ 118,665
35	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	$ 119,970
36	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	$ 124,599
37	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1	$ 124,599
38	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	$ 124,599
39	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	$ 124,599
40	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	1	$ 124,599
41	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	$ 124,599
42	ECOGRAFIOA ARTICULAR DE TOBILLO	1	$ 124,599

43	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	1	$	124,599
44	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	1	$	124,599
45	ECOGRAFIA DE CALCANEO	1	$	124,599
46	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	1	$	374,686
47	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	1	$	376,062
48	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	1	$	374,686
49	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	1	$	374,686
50	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES A COLOR	1	$	374,686
51	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	1	$	374,686
52	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO A COLOR	1	$	374,686
53	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA A COLOR	1	$	374,686
54	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	1	$	374,686
55	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES A COLOR	1	$	281,167
56	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES.	1	$	315,214
57	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	1	$	213,349
58	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR	1	$	315,214
59	ECOGRAFIA DOPPLE OBSTETICA CON EVALUACION DE CICULACION PLACENTARIA	1	$	168,802
60	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES.	1	$	315,214
61	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	$	213,349
62	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	$	213,349
63	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES.	1	$	315,214
64	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS.	1	$	315,214
65	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU –CUT	1	$	532,112
66	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	$	498,838
67	BIOPSIA DE GLANDULAS TIROIDES VIA ABIERTA	1	$	621,046
68	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDEA VIA PERCUTANEA.	1	$	432,442
69	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1	$	106,470
70	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	1	$	139,729
71	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	1	$	209,741
72	ECO OCULAR AY B	1	$	162,868
73	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	$	73,276
74	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	$	78,050
75	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1	$	64,969
76	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	$	83,956
77	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	1	$	64,969
78	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	$	83,956
79	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) INCLUYE : CON CEFALOSTATO	1	$	64,969
80	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	$	64,969
81	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1	$	64,969
82	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	$	64,969
83	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	$	64,969
84	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	$	64,969
85	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	$	64,969
86	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	$	64,969
87	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	$	64,969
88	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	$	75,056
89	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	$	75,056
90	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	1	$	75,056
91	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	$	82,176
92	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	$	80,396
93	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	$	80,396
94	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	$	116,179
95	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	$	100,272

96	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	$	78,023
97	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	$	105,019
98	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 36 (ADULTOS)	1	$	105,019
99	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	1	$	105,019
100	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	1	$	36,786
101	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	$	49,000
102	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	$	63,200
103	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	$	57,150
104	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	1	$	63,200
105	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	$	57,150
106	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	1	$	81,630
107	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	$	61,706
108	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1	$	97,900
109	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	1	$	134,050
110	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	1	$	164,600
111	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	1	$	147,700
112	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	1	$	166,400
113	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO)	1	$	172,700
114	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	1	$	166,400
115	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	1	$	277,900
116	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA INCLUYE : LATERAL DE CRANEO - LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	1	$	226,058
117	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	1	$	226,058
118	RADIOGRAFIA TEST DE FARRIL (OSTEOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES),ESTUDIO DE PLANO(ESTUDIO PIE PLANO)	1	$	82,894
119	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	$	50,136
120	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	$	36,615
121	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	$	28,277
122	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	$	36,615
123	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	$	28,277
124	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1	$	28,101
125	RADIOGRAFIA DE MANO	1	$	28,277
126	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	$	36,615
127	RADIOGRAFIA DE CODO	1	$	28,277
128	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	1	$	38,309
129	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	1	$	28,277
130	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] - ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	1	$	36,509
131	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) - EN FORMATO 14 X 36 (ADULTOS)	1	$	99,000
132	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) - EN FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	1	$	90,000
133	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	1	$	79,506
134	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	1	$	64,969
135	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	1	$	64,969
136	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	1	$	64,969
137	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL)	1	$	50,670
138	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1	$	50,136

139	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	1	$	64,969
140	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO - FEMORAL (AP - LATERAL)	1	$	55,179
141	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1	$	37,156
142	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	1	$	64,969
143	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	$	39,235
144	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	1	$	75,056
145	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	1	$	75,056
146	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	1	$	50,136
147	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP - OBLICUA)	1	$	50,136
148	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	$	29,370
149	FISTULOGRAFIA PERIANAL	1	$	166,770
150	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	1	$	166,770
151	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLICUAS)	1	$	26,403
152	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA +	1	$	114,512
153	UROGRAFIA INTRAVENOSA +	1	$	234,028
154	UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA	1	$	208,555
155	COLECISTOGRAFIA ORAL	1	$	125,192
156	URETROCISTOGRAFIA	1	$	125,192
157	HISTEROSALPINGOGRAFIA	1	$	111,249
158	URETROGRAFIA RETROGRADA	1	$	125,192
159	VAGINOGRAFIA	1	$	125,192
160	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	1	$	208,555
161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	$	489,800
162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	1	$	537,500
163	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	$	615,300
164	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	$	441,619
165	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	1	$	417,800
166	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	$	544,971
167	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	$	544,971
168	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	1	$	544,971
169	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	$	544,971
170	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	1	$	462,202
171	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	$	630,660
172	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	$	260,677
173	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	1	$	424,193
174	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	1	$	516,788
175	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	$	585,317
176	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTTINO (ENTEROTAC)	1	$	680,250
177	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	$	670,900
178	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1	$	462,202
179	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	1	$	670,900
180	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	1	$	462,202
181	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	$	423,636
182	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXILAES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBOS INFERIORES)	1	$	230,125
183	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	$	316,080
184	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	$	710,700
185	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	$	448,852
186	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	1	$	48,653
187	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	1	$	2,040,334
188	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	1	$	2,040,334

189	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	1	$ 2,040,334
190	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1	$ 816,418
191	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	1	$ 2,040,334
192	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	1	$ 1,632,125
193	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	$ 1,483,662
194	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	1	$ 1,483,662
195	ANGIORRESONANCIA DE OIDO	1	$ 1,632,125
196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1	$ 1,788,264
197	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1	$ 2,040,334
198	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA S SIMPLE	1	$ 2,040,334
199	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA S CON CONTRASTE	1	$ 2,040,334
200	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1	$ 2,040,334
201	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	1	$ 2,040,334
202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	1	$ 1,483,662
203	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	1	$ 2,040,334
204	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	1	$ 1,483,662
205	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1	$ 2,040,334
206	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	1	$ 2,040,334
207	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	1	$ 1,650,456
208	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	1	$ 2,040,334
209	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	1	$ 2,040,334
210	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	1	$ 2,040,334
211	COLANGIORESONANCIA	1	$ 1,632,125
212	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO (ENTERORM)	1	$ 2,040,334
213	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	1	$ 2,040,334
214	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1	$ 816,418
215	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	1	$ 816,418
216	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1	$ 816,418
217	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	1	$ 816,418
218	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	1	$ 1,632,125
219	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	1	$ 1,160,802
220	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	1	$ 2,040,334
221	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	1	$ 2,040,334
222	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	1	$ 1,650,456
223	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENCIONAL	1	$ 1,904,344
224	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - MUNECA	1	$ 2,040,334
225	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - CODO	1	$ 2,040,334
226	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - RODILLA	1	$ 2,040,334
227	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - HOMBRO	1	$ 2,040,334
228	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - CADERA	1	$ 2,040,334
229	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - TOBILLO	1	$ 2,040,334
PRECIO TOTAL DE PRECIOS REFERENCIA			**$ 129,509,149.00**

PARAGRAFO 1: *El contratista deberá sostener los precios ofertados so pena de declarar el incumplimiento al contrato.*

PARAGRAFO 2: *El presente contrato es de tracto sucesivo, será hasta agotar el presupuesto oficial.*

7. **DURACIÓN:** La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma, aprobación de póliza, expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio. hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución del contrato.

8. **SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DEPAGO**

- Factura o documento equivalente.
- Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
- Copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común.

9. **FORMA DE PAGO: El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa facturación y los informes de auditoría médica que avalan el pago y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor de éste, las cuales se cancelarán dentro de los plazos contemplados en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la jefatura de presupuesto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura comercial original y (1) copia con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la oficina de la firma Auditora AGS UT AUDIOINTEGRAL encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y deberá venir acompañada de la siguiente información:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios
- Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN.
- Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes.

CENAC FLORENCIA

- CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar.

- ***NOTA 1:*** *En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.*
- ***NOTA 2:*** *El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).*
- ***NOTA 3:*** *La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique)*
- ***NOTA 4:*** *La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y demás que sean establecidos por la Ley.*
- ***ACTAS:*** *El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.*

PARÁGRAFOPRIMERO - Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIÚN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($660.423.021,24) M/CTE, Respaldado por el CDP No. 2622 del 08 de Marzo de 2022, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES BENEFICIADAS

UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR	LOTE
CENAC REGIONAL FLORENCIA	BAS 12 y sus establecimientos de sanidad militar satélites(Florencia Caquetá)	$ 410.423.021,24	LOTE No. 01
	BAS 27 y sus establecimientos de sanidad militar satélites (Mocoa Putumayo)	$150.000.000,00	LOTE No. 02
	BAS 27 y sus establecimientos de sanidad militar satélites (Puerto Asís Putumayo)	$ 100.000.000,00	LOTE No. 03
TOTAL		**$660.423.021,24**	

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIOCUMPLIMIENTO

Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	CODICUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	85121807	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
2	85121807	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO
3	85121807	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
4	85121807	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO
5	85121807	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
6	85121807	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO

7	85121807	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE : MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA - CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO
8	85121807	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO
9	85121807	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	SERVICIO
10	85121807	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO
11	85121807	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO - GRANDES VASOS - PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO
12	85121807	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO
13	85121807	ECOGRAFIA DE ABDOMEN(PILORO)	SERVICIO
14	85121807	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO
15	85121807	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	SERVICIO
16	85121807	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO
17	85121807	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO
18	85121807	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR(ARTERIAS UTERINAS)	SERVICIO
19	85121807	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO
20	85121807	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO
21	85121807	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
22	85121807	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	SERVICIO
23	85121807	ECO PELVICA GINECOLGICA(ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO
24	85121807	ECOGRAFIA OBSTERICA TRANSVAGINAL	SERVICIO
25	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
26	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO
27	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO
28	85121807	ECOGRAFIA OBSTETICA CON TANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO
29	85121807	ECOGAFIA OBSTETICA CON DETALLE ANATOMICO / TAMISAJE GENETICO	SERVICIO
30	85121807	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
31	85121807	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO
32	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
33	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO
34	85121807	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
35	85121807	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
36	85121807	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
37	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO
38	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO
39	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO
40	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO
41	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO
42	85121807	ECOGRAFIOA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO

43	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO
44	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO
45	85121807	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO
46	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	SERVICIO
47	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	SERVICIO
48	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	SERVICIO
49	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	SERVICIO
50	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES A COLOR	SERVICIO
51	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	SERVICIO
52	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO A COLOR	SERVICIO
53	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA A COLOR	SERVICIO
54	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	SERVICIO
55	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES A COLOR	SERVICIO
56	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES.	SERVICIO
57	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO
58	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR	SERVICIO
59	85121807	ECOGRAFIA DOPPLE OBSTETICA CON EVALUACION DE CICULACION PLACENTARIA	SERVICIO
60	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES.	SERVICIO
61	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO
62	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO
63	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES.	SERVICIO
64	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS.	SERVICIO
65	85131706	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU –CUT	SERVICIO
66	85131706	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO
67	85131706	BIOPSIA DE GLANDULAS TIROIDES VIA ABIERTA	SERVICIO
68	85131706	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDEA VIA PERCUTANEA.	SERVICIO
69	85131706	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO
70	85131706	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO
71	85131706	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO
72	85121808	ECO OCULAR AY B	SERVICIO
73	85121808	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO
74	85121808	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO
75	85121808	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO
76	85121808	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO
77	85121808	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO
78	85121808	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO

79	85121808	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) INCLUYE : CON CEFALOSTATO	SERVICIO
80	85121808	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO
81	85121808	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO
82	85121808	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO
83	85121808	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO
84	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO
85	85121808	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO
86	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO
87	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO
88	85121808	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO
89	85121808	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO
90	85121808	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO
91	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO
92	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO
93	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO
94	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO
95	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO
96	85121808	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO
97	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO
98	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 36 (ADULTOS)	SERVICIO
99	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	SERVICIO
100	85121808	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO
101	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO
102	85121808	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO
103	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO
104	85121808	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	SERVICIO
105	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO
106	85121808	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO
107	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO
108	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO
109	85121808	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO
110	85121808	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO
111	85121808	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO
112	85121808	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO
113	85121808	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO
114	85121808	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO

115	85121808	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SERVICIO
116	85121808	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA INCLUYE : LATERAL DE CRANEO - LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	SERVICIO
117	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO
118	85121808	RADIOGRAFIA TEST DE FARRIL (OSTEOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES),ESTUDIO DE PLANO(ESTUDIO PIE PLANO)	SERVICIO
119	85121808	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO
120	85121808	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO
121	85121808	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO
122	85121808	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO
123	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO
124	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO
125	85121808	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO
126	85121808	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO
127	85121808	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO
128	85121808	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO
129	85121808	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO
130	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] - ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO
131	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) - EN FORMATO 14 X 36 (ADULTOS)	SERVICIO
132	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) - EN FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	SERVICIO
133	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO
134	85121808	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO
135	85121808	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO
136	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO
137	85121808	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL)	SERVICIO
138	85121808	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO
139	85121808	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	SERVICIO
140	85121808	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO - FEMORAL (AP - LATERAL)	SERVICIO
141	85121808	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO
142	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO
143	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO
144	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO
145	85121808	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO
146	85121808	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO
147	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP - OBLICUA)	SERVICIO
148	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO
149	85121808	FISTULOGRAFIA PERIANAL	SERVICIO
150	85121808	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	SERVICIO

151	85121808	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLICUAS)	SERVICIO
152	85121808	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA +	SERVICIO
153	85121808	UROGRAFIA INTRAVENOSA +	SERVICIO
154	85121808	UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA	SERVICIO
155	85121808	COLECISTOGRAFIA ORAL	SERVICIO
156	85121808	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO
157	85121808	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO
158	85121808	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO
159	85121808	VAGINOGRAFIA	SERVICIO
160	85121808	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	SERVICIO
161	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO
162	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO
163	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO
164	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO
165	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO
166	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO
167	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO
168	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO
169	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO
170	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE O CUELLO	SERVICIO
171	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y CUELLO	SERVICIO
172	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO
173	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO
174	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO
175	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO
176	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTTINO (ENTEROTAC)	SERVICIO
177	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO
178	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO
179	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	SERVICIO
180	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO
181	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO
182	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXILAES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBOS INFERIORES)	SERVICIO
183	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO
184	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO
185	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO
186	85121807	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	SERVICIO

187	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO
188	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO
189	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO
190	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO
191	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO
192	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO
193	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO
194	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO
195	85121807	ANGIORRESONANCIA DE OIDO	SERVICIO
196	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO
197	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO
198	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA S SIMPLE	SERVICIO
199	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA S CON CONTRASTE	SERVICIO
200	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO
201	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	SERVICIO
202	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	SERVICIO
203	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	SERVICIO
204	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO
205	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	SERVICIO
206	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	SERVICIO
207	85121807	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO
208	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	SERVICIO
209	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO
210	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO
211	85121807	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO
212	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO (ENTERORM)	SERVICIO
213	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO
214	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO
215	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO
216	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO
217	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO
218	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO
219	85121807	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	SERVICIO
220	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO
221	85121807	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	SERVICIO
222	85121807	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO

223	85121807	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENCIONAL	SERVICIO
224	85121807	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - MUNECA	SERVICIO
225	85121807	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - CODO	SERVICIO
226	85121807	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - RODILLA	SERVICIO
227	85121807	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - HOMBRO	SERVICIO
228	85121807	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - CADERA	SERVICIO
229	85121807	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - TOBILLO	SERVICIO

12. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

1. El proponente deberá contar con INSTALACIONES HABILITADAS por la autoridad competente en la ciudad donde se prestaran los servicios.
2. El oferente adjudicatario debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
3. De acuerdo con la legislación vigente el futuro adjudicatario deberá diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
4. Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas presentadas en la oferta ganadora según el caso, codificación en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
5. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores y Recurso Humano proceso de selección de personal: Hojas de vida de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de selección.
6. En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
7. Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

8. Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
9. Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
11. El personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en la normatividad que regula el SSFFMP determina mediante el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad.
12. Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento al correo electrónico autorizacionesesmbas12@gmail.com

13. Exigir para la atención de los pacientes la presentación de los documentos que lo acrediten como afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Carnet Dirección de Sanidad Ejército, documento de identidad y autorización para la prestación del servicio salvo que se trate de urgencias vitales).
14. Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de incorporación de soldados SL18 la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al correo electrónico autorizacionesesmbas12@gmail.com
15. El oferente deberá notificar y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de urgencias y hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales y al Manual de Referencia del SSFFMP, reportando el ingreso de cada usuario al correo institucional del Servicio de Referencia y Contra Referencia al correo electrónico autorizacionesesmbas12@gmail.com enviando los siguientes documentos:

    a) Carnet o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición,
    b) Documento de identidad.

16. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
17. Para referencia y contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM-BAS12 y ESM-BAS27 al correo electrónica autorizacionesesmbas12@gmail.com, con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red.
18. Para los servicios electivos el oferente deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores (coordinación y dirección), copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
19. Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:

    - Formato en papel membretado de la entidad emisora.
    - Fecha
    - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
    - CÓDIGO CIE 10 y nombre del diagnostico
    - CÓDIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
    - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
    - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.

20. Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
21. Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 y ESM-BAS27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.

CENAC FLORENCIA

22. La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará con base a lo estipulado por las normas ministeriales que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.
23. Disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
24. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia al correo electrónico autorizacionesesmbas12@gmail.com. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
25. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
26. Brindar Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud."

27. Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
28. Diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros)
29. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los servicios.

13. **POLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTOS REQUERIDOS:**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

CENAC FLORENCIA

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prorroga si las hubiere.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

14. **ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que **SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.
    En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.
    Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CENAC FLORENCIA

15. **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

16. **ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:** <u>En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también **DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**</u> y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

17. **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CENAC FLORENCIA

18. **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

19. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

20. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

21. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

22. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

23. OBLIGACIONES DE LASPARTES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2.Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3.Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4.Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5.Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6.Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7.Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8.Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9.Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas

de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACONES ESPECÍFICAS

A) El proponente deberá contar con INSTALACIONES HABILITADAS por la autoridad competente en la ciudad donde se prestaran los servicios.

B) El oferente adjudicatario debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

C) De acuerdo con la legislación vigente el futuro adjudicatario deberá diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

D) Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas presentadas en la oferta ganadora según el caso, codificación en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.

E) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores y Recurso Humano proceso de selección de personal: Hojas de vida de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de selección.

F) En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.

G) Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

H) Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

I) Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

J) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.

K) El personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en la normatividad que regula el SSFFMP determina mediante el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad.

L) Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento al correo electrónico autorizacionesesmbas12@gmail.com

M) Exigir para la atención de los pacientes la presentación de los documentos que lo acrediten como afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Carnet Dirección de Sanidad Ejército, documento de identidad y autorización para la prestación del servicio salvo que se trate de urgencias vitales).

N) Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la

suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de incorporación de soldados SL18 la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al correo electrónico autorizacionesesmbas12@gmail.com

O) El oferente deberá notificar y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de urgencias y hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales y al Manual de Referencia del SSFFMP, reportando el ingreso de cada usuario al correo institucional del Servicio de Referencia y Contra Referencia al correo electrónico autorizacionesesmbas12@gmail.com enviando los siguientes documentos:

a) Carnet o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición,
b) Documento de identidad.

P) Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.

Q) Para referencia y contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM-BAS12 y ESM-BAS27 al correo electrónica autorizacionesesmbas12@gmail.com, con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red.

R) Para los servicios electivos el oferente deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores (coordinación y dirección), copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.

S) Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:

- Formato en papel membretado de la entidad emisora.
- Fecha
- Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
- CÓDIGO CIE 10 y nombre del diagnostico
- CÓDIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.

T) Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.

U) Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 y ESM-BAS27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.

V) La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará con base a lo estipulado por las normas ministeriales que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.

W) Disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.

X) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio

magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia al correo electrónico autorizacionesesmbas12@gmail.com. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

Y) Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

Z) Brindar Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud."

AA) Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.

BB) Diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros)

Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.

OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
2. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
7. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

25. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será SV.GARCIA RODRIGUEZ EDINSON suboficial bioestadístico EMS- BAS12 o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución 00242531 del 23 de Marzo de 2022.

DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS.
Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al actadereciboparcialy/ofinalquesustenteelpagodelasobligacionescumplidasporelcontratista.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso

de divergencias presentadas.

e) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
- El Director de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
- Del contrato.
- **Copia de la propuesta.**
- **De las garantías con su correspondiente aprobación.**

- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

B. Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

C. Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

D. Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes,

CENAC FLORENCIA

utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

E. Funciones generales de los supervisores de contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en

la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico –Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerioquienhagasusvecesenla UnidadEjecutoraparaquereposeenlacarpetadelcontrato.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

CENAC FLORENCIA

- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluadorycontratista,visitasqueseanpertinentesalasempresasylasqueseestimennecesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá

CENAC FLORENCIA

supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborara el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
- Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador delgasto.
- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite defirmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

COPIA FIDELIGNA

- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

F. Funciones particulares de los supervisores.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazarlosbienesoserviciosqueasucriterionocumplanlasnormastécnicasdescritasenelcontrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato**.**

26. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

27. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:
a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley; **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, la invitación pública y/o los estudios previos, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días; **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción; **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

28. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

29. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar unasumaequivalentealveinteporciento(20%)delvalordelcontrato,sinperjuiciodequeelCONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITONACIONAL- DIGSA– CENTRALADMINISTRATIVAYCONTABLE"CENACFLORENCIA"sereservaelderecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL–DIGSA–CENTRALADMINISTRATIVAYCONTABLE"CENACFLORENCIA"**podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el

derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN–EJÉRCITONACIONAL–DIGSA–CENTRALADMINISTRATIVAYCONTABLE"CENAC FLORENCIA"**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

30. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato

31. CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA",** no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

32. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente:**a)**valordelacesión;**b)**especificarsilacesiónobedecealcontratoprincipaly/ocontratosadicionales**; c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETECRE, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** y demás a que haya lugar.

33. ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria de conformidad con laley.

34. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

35. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

36. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales.

37. OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de1993.

38. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con susobligacionesfrentealSistemadeSeguridadSocialIntegral,parafiscales(CajasdeCompensaciónFamiliar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE "CENAC FLORENCIA"** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

39. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST: EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente objeto contractual deberá elaborar e implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas para todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

40. RIESGOS: EL CONTRATISTA asume además de los establecidos en los estudios previos, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento; **c)** Tratándose de componentes importados, las fluctuaciones de la tasa de cambio, serán asumidas por el contratista; **d)** Que por situaciones de administración y manejo de recurso humano, el personal comprometido para la ejecución del contrato presente alguna novedad, ausencia temporal o definitiva; **e)**

Que los bienes y/o servicios objeto del contrato presenten errores o fallas de manufactura y/o producción o de alguno o cualquiera de sus componentes, que implique su no aceptación por parte de la entidad contratante.

41. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

42. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN– EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACFLORENCIA" por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL–DIGSA–CENTRALADMINISTRATIVAYCONTABLE"CENACFLORENCIA"**.Si**EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE"CENAC FLORENCIA"** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL**

COPIA CONTROLADA

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE"CENAC FLORENCIA" que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

43. DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** La invitación pública a ofertar y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 2622 del 08 de Marzo de 2022 **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

44. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la presente aceptación de oferta se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizarse al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" a la oficina de CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, ubicada en la Calle 16 No 16 – 00 Barrio el Centro, la cual queda dentro de las instalaciones Decimo Segunda Brigada y las que se dirijan al contratista serán en la ubicado en la Cr 15 nro. 14-38 Brr centro – Florencia – CONTABILIDAD@CEDIMIPS.COM

45. DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la Ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

46. DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de1999.

47. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual.

48. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá el veinte (05) días del mes de Mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CENAC FLORENCIA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

Mayor LUIS SAID PEREZ ROJAS
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"
C.C 91298083 expedida en Bucaramanga **CONTRATANTE**

CECILIA PINZON SALAZAR
C.C. No 8.903.916 de Barranquilla40.756.611 de Florencia
Representante Legal
CEDIM IPS S.A.S
NIT. 900559103-5
CONTRATISTA

ELABORO: Linda Yulieth Claros Cuellar.
Comité Jurídico evaluador

REVISÓ: Zaida Marcela Artunduaga Benítez.
Comité Económico evaluador

REVISO: SV. Édison García Rodríguez
Supervisor del Contrato

REVISO: SMSM. María López Lancheros
Comité Técnico evaluador

Vo. Bo. CT. Juan Manuel Becerra
Jefe Área De Contratación CENAC Regional Florencia

REVISÓ: CT.Jair Hernando Pérez Suarez
Jefe de Presupuesto CENAC Regional Florencia

CENAC FLORENCIA